



San José, 25 de mayo del 2020
DP-OGD-0576-2020

Señora
Karol Vargas Brenes
Coordinadora ULDS PUNTARENAS
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 25 de mayo del presente año, se recibió en este Despacho la gestión presentada por la estudiante Kimberly Gómez Rodríguez, por medio de la cual solicita una computadora para estudiar en su casa.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: 50 metros al este de la Escuela Pitahaya, Pitahaya, Puntarenas y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo

Atentamente,

Sandra Loria Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Señorita Kimberly Gómez Rodríguez, 50 metros al este de la Escuela Pitahaya,
Pitahaya, Puntarenas
Archivo
Eac.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR